

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita nuevamente se amplíe el plazo para la presentación de la póliza fijada por el Despacho. Sírvasse proveer.

Cali, 23 de abril de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0433
Radicación No. 76001-31-03-013-2020-00253-00

Visto el informe de secretaría que antecede y una vez revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto, encuentra la instancia que mediante auto de fecha 16 de marzo de 2021, este Despacho Judicial atendiendo lo dispuesto en el artículo 117 del C.G. del P., concedió a la parte actora plazo para la presentación de la póliza requerida para el decreto de las cautelas que fueren procedentes en el presente trámite.

Por lo anterior, el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de nueva ampliación de plazo para la presentación de la póliza judicial, como quiera que el Despacho se está atemperando a los términos de Ley, y sobre cuyo plazo ya se había pronunciado en providencia anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez
E1-LA

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b29023438e1a3fd41de6faefa153514798003caa6ceeb5f417a1de4ca22a642a

Documento generado en 23/04/2021 03:16:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**